

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Ensanche y mejora del firme de la C. N. 620, Burgos a Portugal, por Salamanca, puntos kilométricos 98,775 al 119,200, límite Palencia a Valladolid».

Consideradas de urgencia las obras más arriba citadas, en virtud de lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos de cumplir lo prevenido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan com-

parezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el Ingeniero encargado del Servicio de Construcción en esta Jefatura, como representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, pudiendo asistir los interesados, que deberán ir provistos de los documentos que acrediten su titularidad, de un Perito o Notario, si así lo desean, con gastos a su coste.

Valladolid, 12 de febrero de 1966.—El Ingeniero Jefe.—772-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre del propietario	Término municipal	Clase de finca	Superficie — m ²
	<i>Día 1 de marzo, a las once horas.</i>			
1	Mariano Asensio Carrasco	Cabezón	Viña segunda	77,27
	<i>Día 1 de marzo, a las doce horas.</i>			
2	Heraclio Sanz López	Cigales	Viña tercera	99,25
3	Pablo López Calzada	Idem	Idem	94,90
4	Herederos de Vicente Fernández Sardón	Idem	Idem	20,00
5 y 6	Cristina Alonso Velasco	Idem	Idem	62,20
7	Agripino Maestro Álvarez	Idem	Idem	92,50
8	Quirino Gómez Martín	Idem	Cereal séptima	107,25
9	Alvaro Yéboles Sanz	Idem	Viña tercera	30,00
10	Félix Gallo Camargo	Idem	Idem	42,00
11 y 12	Félix Alcalde Sanz	Idem	Idem	40,56
13	María Díez Quijada González	Idem	Viña cuarta	101,25
14	María Victoria Rodríguez Moral	Idem	Viña tercera	342,00
15	Ezequiel Malfaz Moral	Idem	Labor	447,20
16	Alberto Samaniego	Idem	Cereal sexta	402,00
17	Antonio Centeno Herrera	Idem	Regadío	520,20
18	Vicente Conde Camazón	Idem	Viña quinta	427,50
19	Vicente Barrigón Álvarez	Idem	Viña tercera	120,00
20	Emerenciana Lara	Idem	Viña quinta	275,40
20 a	Herederos de Félix Bravo Morán	Idem	Perdido	99,00
21	Herederos de Acancio Sanchez Malfaz	Idem	Cereal sexta	488,25
22	Canal de Castilla	Idem	Perdido	344,25
23	Valeriano Malfaz Lara	Idem	Labor sexta	358,90
24	Jesusa Sanchez Martínez	Idem	Viña cuarta	153,90
25	Antonio Caballero Morán	Idem	Idem	119,70
26	Santiago Camazón Cabero	Idem	Idem	57,75
27	Jesusa Sánchez Martínez	Idem	Idem	191,65
28	Felisa Ramírez Conde	Idem	Idem	184,75
29	Antonio Caballero Morán	Idem	Idem	165,38
30	Jesús Casuso Peón	Idem	Cereal sexta	415,75

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén Camino CR-V-O. Pieza número 4 y variante de la zona media de Vegas. Término municipal de Torreblascopedro (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 209-J., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 28 de junio de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de julio de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha 11 de junio de 1965, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Torreblascopedro, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que por doña Blasa Moreno Martínez se presentó reclamación, alegando derechos sobre la finca número 13, los que a la vista del informe del Abogado del Estado producen el efecto de tenerla por parte en el expediente;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente.

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado,

Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación, ya publicada, se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 1 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, José L. González Muñoz.—716-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Plan Jaén. Camino CR-I-21 de la zona media de Vegas. Término municipal de Baeza (Jaén)».

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 218-J., que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de septiembre de 1965, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 11 de septiembre de 1965 y en el periódico «Jaén» de fecha 1 de septiembre de 1965 así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Baeza, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;